

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION DE APOYO LOGISTICO**



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa
Por nuestras Fuerzas Armadas, para Colombia entera.



RESOLUCIÓN No. 236 2007

(22 de noviembre de 2007)

Por la cual se adjudica el contrato correspondiente a la
Contratación Directa No. 096 de 2007

El Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la
Agencia Logística de Las Fuerzas Militares

CONSIDERANDO

La Empresa Colombiana de Petróleos ECOPETROL S.A, mediante el convenio DRI-USE-003-2006 y los convenios de colaboración de CONSORCIO COLOMBIA ENERG Y CCE de fecha 11 de julio de 2006, y PETROMINERALES COLOMBIA LTD de fecha 13 de julio de 2006. y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares suscribieron el Acta de Acuerdo para entrega de aportes, cuyo objeto es el adelantar los procesos licitatorios para la Armada Nacional y el Ejército Nacional, por valor de **nueve mil ochocientos ochenta y un millones setecientos sesenta y un mil trescientos veintiocho pesos moneda corriente (\$9.881.761.328.00)**.

El Proyecto del pliego se publicó en la página web de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a partir del 28 de junio de 2007.

El Encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Entidad mediante oficio de fecha 14 de septiembre de 2007, ordeno la apertura de la **Contratación Directa No. 096/2007**, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE BOTAS DE COMBATE –ACUERDO NTMDN-0099-A3, CON DESTINO AL BATALLON ESPECIAL ENERGETICO Y VÍAL No. 1 MUNICIPIO DE SARAVENA ARAUCA**, por valor de por valor de SETENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS **(\$74.037.920.00) incluido IVA**, fijando como fecha de cierre el 28 de Septiembre de 2007, cuenta con Certificados de Disponibilidad Presupuestales Nos. 295 del 14 de marzo de 2007 y 531 del 1 de junio de 2007, expedidos por el Jefe de Presupuesto de la entidad.

El Encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Entidad profirió los siguientes:

Adendo No 1 de fecha 26 de septiembre de 2007, por medio del cual se prorrogó el cierre para el día 4 de octubre de 2007 a las 16:00 horas.

Respuestas a los oferentes de fecha 4 de octubre de 2007, por medio de la cual se procedió a dar respuesta a los oferentes participantes.

Adendo No 2 de fecha 4 de octubre de 2007, por medio del cual se prorrogó el cierre para el día 8 de octubre de 2007 a las 15:00 horas y se disminuyeron las cantidades mínimas.

Adendo No 3 de fecha 8 de octubre de 2007, por medio del cual se prorrogó el cierre para el día 9 de octubre de 2007 a las 16:00 y se modifica el anexo 1B.

El día 9 de octubre de 2007 fecha de cierre presentó oferta

1. LA PIEL ROJA S.A.
2. INDUSTRIAS GUERRERO Y COMPAÑÍA Ltda.
3. JORGE URIEL RODRÍGUEZ PRADA PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO TACTICAL STORE

Que para dar cumplimiento con lo establecido en la Ley contractual y en aras de la publicidad de los actos administrativos, los informes de evaluación estuvieron a disposición de los oferentes a partir del veinticuatro (24) al veintiseis (26) de octubre de 2007, para que fueran efectuadas las observaciones que consideraran pertinentes.

Que los oferentes presentaron observaciones a los informes de evaluación de lo cual consta en la ponencia de fecha 14 de noviembre de 2007.

Que mediante acta y ponencia del 14 noviembre de 2007, la Unidad Asesora de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, recomendó al Señor mayor encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la entidad, la adjudicación de la contratación directa No. 052/2007.

Que el encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la entidad aceptó la recomendación formulada por la Unidad Asesora.

Que la adjudicación o declaratoria de desierta de la licitación en cita, se realizó en Audiencia Pública, la cual se citó para el 22 de noviembre de 2007 a los participantes, una vez instalada la audiencia y en desarrollo de la misma, el comité Económico efectuó la revisión a la oferta habilitada: LA PIEL ROJA S.A., encontrando que la propuesta presentada se ajustó a lo exigido en pliego de condiciones y de más documentos, de lo cual tal evaluación consta en el documento No. 646 suscrito por los integrantes del comité Financiero Económico de fecha 22 de noviembre de 2007, el cual forma parte integral del acta de adjudicación, resolución de adjudicación y del futuro contrato.

Conforme lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a la firma **LA PIELROJA S.A.** 779 PARES DE BOTAS DE COMBATE –ACUERDO NTMDN-0099-A3, CON DESTINO AL BATALLON ESPECIAL ENERGETICO Y VÍAL No. 1 MUNICIPIO DE SARAVENA ARAUCA., por valor de \$71.839.380.00 incluido iva, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, adendas, estudio económico de fecha 22 de Noviembre de 2007 y oferta la cual hacen parte integral del contrato.

LUGAR DE ENTREGA.

El contratista hará la entrega previa coordinación con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Dirección de Contratación, así:

TALLAS

TALLA BOTAS	CANTIDAD
38	50
39	300
40	300
41	100
42	29

Los bienes objetos de la presente contratación serán entregados en las instalaciones del Batallón Especial Energético y Vial No. 1 en el Municipio de Saravena Arauca.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Los bienes objeto de la presente contratación directa, deben ser entregados en un plazo no mayor al 15 de diciembre de 2007.

FORMA DE PAGO:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cancelará el valor del mismo, de la siguiente manera:

El cien por ciento (100%) dentro de los quince (15) días calendario a la radicación completa en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares de la siguiente documentación:

- Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contratado, firmada por el supervisor y el contratista .
- Factura comercial y
- Constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista, frente a los sistemas de seguridad social integral (salud, pension y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (caja de compensación familiar, Sena e Instituto colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales contractuales para cumplir con el objeto contratado con el personal utilizado en la ejecución del contrato, además adjuntar el último recibo de pago.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará personalmente al proponente favorecido, en los términos y forma establecida para los actos administrativos.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno conforme lo establecido en la ley.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.

Mayor HAWHER ALDAN CORSO CORREA
Encargado de las Fuciones de la Dirección de Apoyo Logistico

Revisaron: Abo. LUCILA SALAMANCA ARBELAEZ
Coordinadora
Abo. Esther Julia Velásquez Sánchez
Grupo Precontractual

Aprobó: **MY. Carlos Javier Soler Parra**
Encaragdo de las funciones de la Dirección de contratación